Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral 1348 -2023

TARAPOTO, 28 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que as plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las disposiciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación en la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las destablecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las de educación básica y técnico de educación de e

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos substitutarios, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Barorma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 1542 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprigo a el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprigo el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MINAYA BAUTISTA, ADELINA MERCEDES

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41344224

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

05/06/1982

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/C GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

CLEOFE AREVALO DEL AGUILA

CÓDIGO DE PLAZA

1101313121P4

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: NAVARRO MEGO, ELDA, Resolución Nº 003760

OPER TO SELECTION OF THE SELECTION OF TH

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

- Nº DE FOLIOS: 2

REFERENCIA

•

JORNADA LABORAL

VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2°.- ESTABILECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023/MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

Desde el 13/03/2023 hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ MSMS/RRHH gistlese y comunique se.

DIRECTOR DEL PROCRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Educativa Local San Martin